



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Programa de Cumplimiento

SALA MURANO VALDIVIA

DFZ-2018-1130-XIV-PC-EI

Abril 2018

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Eduardo Rodriguez Sepulveda</b>	10-05-2018  Eduardo Rodriguez S Jefe Macrozona Sur Firmado por: EDUARDO OMAR RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Revisado	<b>Mauricio Benitez Morales</b>	10-05-2018  Mauricio Benitez M Fiscalizador Firmado por: MAURICIO ENRIQUE BENITEZ MORALES
Elaborado	<b>Juan Harries Muñoz</b>	10-05-2018  Juan Harries M Fiscalizador DFZ Firmado por: Juan Gerardo Harries Muñoz

## Contenido

<b>Contenido</b> .....	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	4
2.1 Antecedentes Generales .....	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental .....	5
4.1.1 Ejecución de la inspección .....	5
4.1.2 Detalle del Recorrido de la Inspección.....	5
4.2 Revisión Documental .....	6
4.2.1 Documentos Revisados.....	6
5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. .....	7
<b>Resumen, Planilla Reporte Técnico</b> .....	15
6 CONCLUSIONES.....	16
7 ANEXOS.....	20

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Sala Murano Valdivia”, localizada en el sector centro de la comuna de Valdivia, región de Los Ríos, ello en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 5 / ROL D-002-2017 de ésta Superintendencia.

Cabe señalar que la Unidad Fiscalizable - Sala Murano-, fue objeto de un procedimiento sancionatorio por superar la Norma de Emisión de ruidos, eso es el DS 38/2011 que fija la Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica. Dentro de ese procedimiento y de acuerdo al artículo 42 de la Ley Orgánica de la SMA el titular presenta un Programa de Cumplimiento cuyo objetivo es fijar metas y acciones con el fin superar la situación de incumplimiento. En este caso las acciones comprometidas fueron 10, siendo las principales las siguientes;

El objetivo específico del programa consiste en la implementación de medidas para controlar las emisiones de ruido en la fuente emisora. De esta manera ejecutando a cabalidad cada una de las acciones e informando de su avance a la Superintendencia del Medio Ambiente se corrige el hallazgo obtenido con fecha 7 de enero de 2017, el cual indica una superación en el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) nocturno de 63 dB(A), 62 dB(A) y 61 dB(A) en el Receptor N° 1; y 62 dB(A) en el Receptor N° 2, respectivamente, medido en receptores ubicados en Zona III.

Se realizaron las siguientes acciones de fiscalización al PDC - Sala Murano- ; Medición de ruidos en receptores denunciantes con fecha 22 de abril de 2018; Examen de Información con el fin de verificar si el titular presentó los reportes exigidos; e inspección ambiental con fecha 03 de mayo 2018 a las instalaciones de Sala Murano con el fin de constatar si el titular ejecutó las obras comprometidas.

De dichas actividades de fiscalización se puede concluir que, (inspección del 03 de mayo de 2018) el titular solo ejecutó parcialmente el Programa de Cumplimiento comprometido. Efectivamente, el titular no presentó un PDC refundido conforme le fue instruido por el fiscal instructor mediante Resolución Exenta N° 5/Rol-D-002-2017 con fecha 30 de mayo de 2017; Tampoco presentó los reporte final a la SMA que dieran cuenta del cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas. Ahora respecto de las acciones en particular, de las 10 acciones o metas comprometidas, solo cumplió 6, dejando 4 de ellas sin cumplir, entre ellas acciones principales del PDC como son la acción N° 3 no instalación de silenciadores tipo splitter; N° 6 que corresponde a la no implementación de tabiquería en la totalidad de las paredes y techo de la terraza, y la numero 9, que no existen registro de las mediciones de ruido comprometidas.

Correspondiente a la actividad de fiscalización realizada el 22 de abril del 2018, en donde se realizaron tres mediciones de ruido externa durante la noche en denunciante, se puede indicar que, existe superación de norma en las tres mediciones realizadas. Se adjunta en el registro de este informe copia de la ficha de resumen de las Planillas de Reporte Técnico, en donde se informa la superación. El anexo 3 se encuentra el acta de inspección ambiental de dicho día y el anexo 4, se encuentran las Planillas de Reporte Técnico utilizadas en la inspección.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> SALA MURANO VALDIVIA	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En Operación
<b>Región:</b> Los Ríos	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Camilo Henríquez 648, Sector Centro, Valdivia, Región de Los Ríos.
<b>Provincia:</b> Valdivia	
<b>Comuna:</b> Valdivia	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Sala Murano. Comercial la Move Entertainment Group Ltda.	<b>RUT o RUN:</b> 76.583.775-8
<b>Domicilio titular:</b> Camilo Henríquez 648, Valdivia	<b>Correo electrónico:</b> gerenciaclubsala@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> 964939507 (Mauricio Duque)
<b>Identificación del representante legal:</b> Felipe A. Ziegele Rybertt.	<b>RUT o RUN:</b> 13.818.012-3
<b>Domicilio representante legal:</b> Camilo Henríquez 648, Valdivia	<b>Correo electrónico:</b> gerenciaclubsala@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> 964939507 (Mauricio Duque)

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	38/2011	11 nov 2011	Ministerio del Medio Ambiente	Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, Elaborada a partir de la Revisión del Decreto Supremo N°146, De 1997, MINSEGPRES.	Motivó la formulación de cargos por parte de la SMA y la posterior presentación de un P de C por parte del titular.
2	Programa de Cumplimiento	Res Ex. N°5 Rol D-002-2017	30 de mayo de 2017	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio en Contra de Comercial la Move Entertainment Group Limitada.	Aprueba PdC con correcciones de oficio.

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Si corresponde)

#### 4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

##### 4.1.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
<b>Observaciones:</b> Se debe tener presente que las instalaciones de Sala Murano en general funciona los días jueves, viernes, sábado y permanecen cerradas en horario hábil, esto es entre las 8 AM, y 20 PM.	

##### 4.1.2 Detalle del Recorrido de la Inspección.

###### 4.1.2.1 Primer día de inspección Jueves 03 de Mayo 2018

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Fachada exterior y puerta de acceso
2	Tabiques interiores primer piso
3	Tabiques interiores segundo piso
4	Techo segundo piso
5	Terraza

## 4.2 Revisión Documental

### 4.2.1 Documentos Revisados

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	No existen documentos enviados por el titular	No existe documentación entregada por el titular	El titular no reportó a la SMA mediante documentación medios para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC

## 5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> La obtención, con fecha 7 de enero de 2017, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) nocturno de 63 dB(A), 62 dB(A) y 61 dB(A) en el Receptor N° 1; y 62 dB(A) en el Receptor N° 2, respectivamente, medido en receptores ubicados en Zona III."</p>						
<p><b>Normativa pertinente:</b> Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, Elaborada a partir de la Revisión del Decreto Supremo N°146, De 1997, MINSEGPRES.</p>						
<p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> No existen antecedentes en el presente procedimiento sancionatorio que evidencien la existencia de efectos negativos derivados de la infracción. A mayor abundamiento, en las inspecciones llevadas a cabo el día 7 de enero de 2017, no se identificaron efectos negativos derivados de la infracción, misma circunstancia que calificó la infracción como leve, en concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 36de la LO-SMA, no siendo necesaria la adopción de medidas provisionales por daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas.</p>						
Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Instalación de Puertas acústicas (sound lock)	Por ejecutar	08/08/2017	Reporte Final (No entregado)	Reporte Final (No entregado)	Ejecutado
2	Instalación de Visores acústicos en ventanas	Por ejecutar	04/07/2017	Reporte Final (No entregado)	Reporte Final (No entregado)	No se ejecutó la acción de instalación de visores acústicos, sin embargo la ejecución de esta medida se desarrolló mediante la eliminación la fachada anterior (ventanas de vidrios), y reemplazada por tabiques dobles de OSB
3	Instalación de silenciadores de manejo de aire para extractores existentes	Por ejecutar	01/08/2017	Reporte Final (No entregado)	Reporte Final (No entregado)	No se ejecutó la instalación de silenciadores de manejo de aire tipo splitter, a cambio el titular instaló rejilla de madera de funcionamiento manual, para abrir o cerrar salida del aire.
4	Instalación de tabique doble con panel de madera OSB en la fachada lateral izquierda del segundo piso	Por ejecutar	12/06/2017	Reporte Final (No entregado)	Reporte Final (No entregado)	Ejecutado
5	Instalación de tabique doble con panel de madera OSB en el techo del segundo piso.	Por ejecutar	19/06/2017	Reporte Final (No entregado)	Reporte Final (No entregado)	Ejecutado
6	Instalación de tabique doble con panel de madera OSB en todas	Por ejecutar	08/08/2017	Reporte Final (No entregado)	Reporte Final (No entregado)	Se constata en terreno la instalación de paneles dobles de OSB, solo en el lado sur de la terraza, correspondiente a 6.52

	las paredes y techo de la terraza.					metros, del perímetro total aproximado de 57.44 metros. (plano figura 9 del Programa de Cumplimiento refundido) Por lo tanto se constata que la terraza está habilitada para fumadores, sin la instalación de la totalidad del perímetro con paneles dobles de OSB, con techo de planchas acanaladas transparentes.
7	Direccionamiento o cambio de parlantes	Por ejecutar	27/06/2017	Reporte Final (No entregado)	Reporte Final (No entregado)	Ejecutado
8	Eliminar Sistemas de equipo de audio	Por ejecutar	13/09/2017	Reporte Final (No entregado)	Reporte Final (No entregado)	Ejecutado
9	Medición de Ruido	Por ejecutar	16/08/2017	Reporte Final (No entregado)	Reporte Final (No entregado)	No Ejecutado
10	Reporte	Por ejecutar	30/08/2017	Reporte Final (No entregado)	Reporte Final (No entregado)	No ejecutado

## Registros



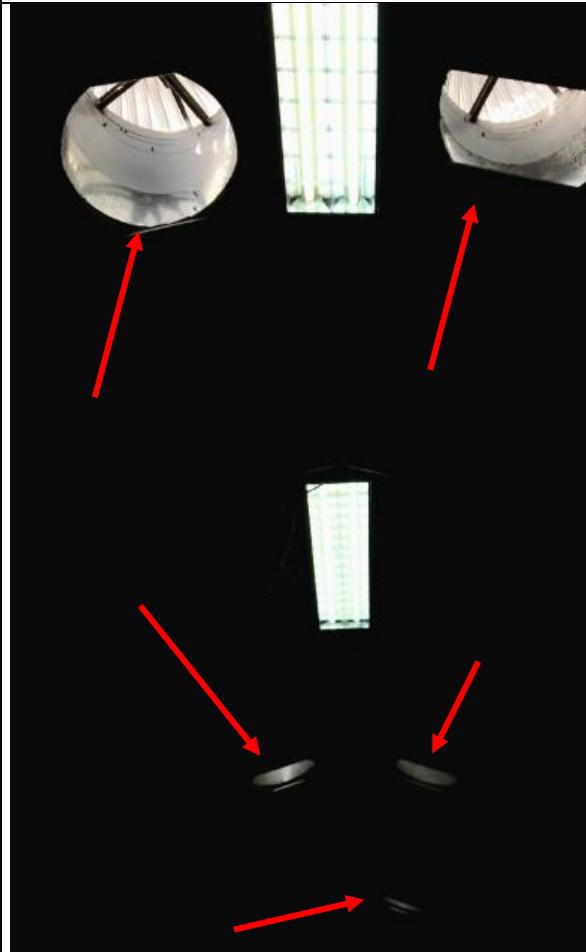
<b>Fotografía 1.</b>	<b>Fecha:</b> 03/05/2018
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18</b>	<b>Norte:</b> 5.591.210   <b>Este:</b> 650.172
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Acción 1. Se observan las dos puertas de acceso a local Sala Murano. Puertas de función acústicas, de acero y grosor mayor a 75 mm.	

Registros



Fotografía 2.	Fecha: 09/01/2017		Fotografía 3.	Fecha: 03/05/2018	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18	Norte: 5.591.210	Este: 650.172	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18	Norte: 5.591.210	Este: 650.172
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Acción 2. Se observa fachada frontal segundo piso, que contaba con ventanas de vidrio.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Acción 2. Se observa actual fachada frontal segundo piso, eliminando ventanas cubierta con planchas OSB.		

Registros



Fotografía 4.

Fecha: 03/05/2018

Coordenadas UTM DATUM  
WGS84 HUSO 18

Norte: 5.591.213 Este: 650.180

**Descripción del medio de prueba:** Acción 3. Se observan el techo del segundo piso, correspondiente a la pista de baile, 5 extractores de aire. No existe la instalación de silenciadores de manejo de aire tipo Splitter.

Fotografía 5.

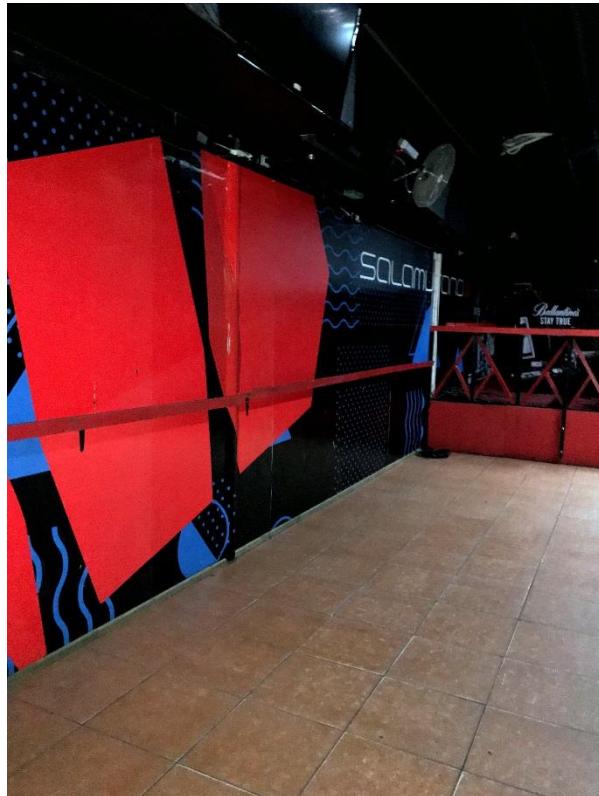
Fecha: 03/05/2018

Coordenadas DATUM WGS84  
HUSO 18

Norte: 5.591.213 Este: 650.180

**Descripción del medio de prueba:** Acción 3. El titular informó que instaló sistema de rejilla de madera, para cada uno de los extractores. Sin embargo su funcionamiento manual no asegura el control del ruido en cada evento.

## Registros



Fotografía 6.

Fecha: 03/05/2018

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18

Norte: 5.591.213 Este: 650.180

**Descripción del medio de prueba:** Acción 4. Se observa fachada lateral izquierda segundo piso, pista de baile. Se constató en terreno modificación con paneles dobles de OSB.

## Registros



Fotografía 7.	Fecha: 03/05/2018
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18	Norte: 5.591.212 Este: 650.198
<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Acción 6. Se observa en el fondo pared blanca indicada con flecha verde, único sector implementado como indica la acción número 6, con paneles de OSB, la dimensión de este tramo es de 6.52 metros. Al costado derecho se observa pandereta sin modificación y al lado izquierdo pared de concreto sin modificaciones. También es factible observar que dicha terraza es abierta y no asegura el encapsulamiento del ruido generado en esta zona.</p>	

## Registros



Fotografía 8.	Fecha: 03/05/2018
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18	Norte: 5.591.212 Este: 650.198
<b>Descripción del medio de prueba:</b>	
<p>Acción 6. Se observa en el fondo pared blanca indicada con flecha verde, único sector implementado como indica la acción número 6, con paneles dobles de OSB, la dimensión de este tramo es de 6.52 metros. Este registro también indica la materialidad del techo, (planchas acanaladas transparentes), y que es una terraza abierta. El perímetro total de la terraza es de 57.4 metros.</p> <p>Acción 8. Se eliminaron los sistemas de amplificación en la terraza. En el registro (fotografía 8) se puede observar 3 parlantes ambientales (encerrados en rojo) el titular informa que dichos parlantes están desconectados no operativos. Se constató en terreno que dichos parlantes al momento de la inspección estaban desconectados.</p>	

Registros																																		
<b>REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE</b> Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica																																		
<b>FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO</b>																																		
<b>TABLA DE EVALUACIÓN</b>																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Receptor N°</th> <th>NPC [dBA]</th> <th>Ruido de Fondo [dBA]</th> <th>Zona DS N°38</th> <th>Periodo (Diurno/Nocturno)</th> <th>Límite [dBA]</th> <th>Estado (Supera/No Supera)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>59</td> <td>0</td> <td>III</td> <td>Nocturno</td> <td>50</td> <td>Supera</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>58</td> <td>0</td> <td>III</td> <td>Nocturno</td> <td>50</td> <td>Supera</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>57</td> <td>0</td> <td>III</td> <td>Nocturno</td> <td>50</td> <td>Supera</td> </tr> </tbody> </table>							Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)	1	59	0	III	Nocturno	50	Supera	1	58	0	III	Nocturno	50	Supera	1	57	0	III	Nocturno	50	Supera
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)																												
1	59	0	III	Nocturno	50	Supera																												
1	58	0	III	Nocturno	50	Supera																												
1	57	0	III	Nocturno	50	Supera																												
<b>OBSERVACIONES</b>																																		
<p>Zonas IPT evaluadas en este informe: ZU-1</p> <p>Uso de suelopermitido ZU-1: - Vivienda - Equipamiento de todo tipo y escalas Interurbana y Comunal con excepción del tipo Seguridad de escala interurbana- Talleres inofensivos- Actividades complementarias a la vialidad y el transporte.</p> <p>Fuente emisora corresponde a Discoteca, denominada "Sala Murano". Los ruidos identificados provienen principalmente del uso de la terraza. No es posible diferenciar el ruido proveniente tanto de la terraza como el ruido generado por la musica al interior del recinto. Por lo tanto las mediciones de ruido obtenidas corresponden a emisión de ambas actividades.</p> <p>Se realizaron 3 mediciones de presión sonora en el exterior mismo receptor, las tres mediciones superaron la norma en 9, 8 y 7 dBA, respectivamente.</p> <p>Receptor corresponde a vivienda en calle Camilo Henríquez.</p>																																		
Resumen, Planilla Reporte Técnico		Fecha: 22/04/2018																																
<b>Descripción del medio de prueba:</b> <p>Se adjunta ficha resumen de la Planilla Reporte Técnico, elaborado a partir de tres mediciones de nivel de presión sonora, efectuadas al exterior (patio interior) de la vivienda ubicada en calle Camilo Henríquez.</p> <p>Se realizaron tres mediciones en el patio interior y en cada una de ellas se pudo detectar la superación de la norma.</p> <p>Acción 8. Se eliminaron los sistemas de amplificación en la terraza. En el registro (fotografía 8) se puede observar 3 parlantes ambientales (encerrados en rojo) el titular informa que dichos parlantes están desconectados no operativos. Se constató en terreno que dichos parlantes al momento de la inspección estaban desconectados.</p> <p>El ruido captado durante la medición, correspondía a ruidos generados por la habilitación de una terraza abierta, en conjunto con la música desde el interior de la instalación.</p>																																		

## 6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de todas las acciones (10), asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N° 05/rol D-002-2017 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

Nº	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
1	Instalación de puertas acústicas (sound lock)	Se suministrará dos puertas, una frente a la otra (una puerta exterior y la otra en el interior), de modo que al circular personas, siempre una puerta quedará cerrada. Las puertas serán de doble panel de acero. Dichos paneles estarán separados por una distancia de 75 o 100 mm y la cavidad rellena de lana de vidrio. Tendrán la suficiente masa y rigidez para proporcionar una aislación estructural superior a los 35 dB(A). Las puertas sellarán herméticamente contra el marco y el piso con burletes de precisión. El aislamiento final será modelado a través del software Insul 6.0	Se constata la modificación de la fachada, consistente en la instalación de paneles doble de OSB y dos puertas acústicas de acceso de material de acero.  No hay registros de la modelación comprometida de la medida con software Insul 6.0.
2	Instalación de visores acústicos en ventanas	Se reemplazará los visores actuales por vidrios dobles laminados y templados, separados por una distancia de 75 o 100 mm. Tendrán una masa y rigidez de tal manera que la aislación estructural sea mayor a los 35 dB(A). El aislamiento final será modelado a través del software Insul 6.0	Se constata la modificación de la fachada, consistente en la instalación de paneles doble de OSB, y la eliminación de los ventanales de vidrio.  No hay registros de la modelación comprometida de la medida con software Insul 6.0.
3	Instalación de silenciadores de manejo de aire para extractores existentes	En los ductos de descarga de los extractores se instalarán silenciadores de manejo de aire tipo splitter, construidos de acero galvanizado. La finalidad de instalación de	Se constata la existencia de 5 extractores de aire en el techo del segundo piso.

Nº	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
		este tipo de producto, es disminuir el ruido proveniente del interior como de los mismos extractores. La eficacia y rendimiento de los silenciadores serán modelados.	<p>Sin embargo no se ejecutó la instalación de silenciadores tipo splitter en los extractores.</p> <p>El titular menciona que dicha acción no fue ejecutada, pero a cambio de ella se instaló una rejilla de madera que cierra la evacuación del aire hacia el exterior y es de cierre manual, el titular argumenta que dicha medida es suficiente para el control del ruido.</p> <p>Se trata de una modificación de medida no informada a la SMA. Tampoco existe modelación comprometida de la medida con software Insul 6.0</p>
4	Instalación de tabique doble con panel de madera OSB	Se instalará en la fachada lateral izquierda del segundo piso tabique doble con panel madera OSB. Dichos paneles estarán separados por una distancia de 75 o 100 mm y la cavidad rellena de celulosa. Tendrán la suficiente masa y rigidez para proporcionar una aislación estructural superior a los 35 dB(A). El aislamiento final será modelado a través del software Insul 6.0	<p>Se constata la modificación de la pared izquierda de la pista de baile del segundo piso, consistente en la instalación de paneles doble de OSB.</p> <p>No hay registros de la modelación comprometida de la medida con software Insul 6.0.</p>
5	Instalación de tabique doble con panel de madera OSB	Se instalará en el techo del segundo piso tabiques dobles con panel madera OSB. Dichos paneles estarán separados por una distancia de 75 mm y la cavidad rellena de celulosa. Tendrán la suficiente masa y rigidez para proporcionar una aislación estructural superior a los 40 dB(A). El	<p>Se constata que el material usado para el techo del segundo piso corresponde a paneles de OSB.</p> <p>No hay registros de la modelación comprometida de la medida con software Insul 6.0.</p>

Nº	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
		aislamiento final será modelado a través del software Insul 6.0	
6	Instalación de tabique doble con panel de madera OSB	<p>Se instalará en cada una de las paredes o caras de la terraza y techo de la terraza del segundo piso, tabiques dobles con panel de madera OSB, de acuerdo a lo presentado en la ilustración N° 8 y 9. La altura de la tabiquería a instalar en las paredes o caras de la terraza procurará el encapsulamiento del ruido en la terraza misma. Por consiguiente, se debe procurar la unión de la tabiquería a instalar en las paredes o caras de la terraza junto con el techo de la misma. Dichos paneles estarán separados por una distancia de 75 mm y la cavidad rellena de celulosa. Tendrán la suficiente masa y rigidez para proporcionar una aislación estructural superior a los 40 dB(A). El aislamiento final será modelado a través del software Insul 6.0</p>	<p>Se constata en terreno la instalación de paneles dobles de OSB, solo en el lado sur de la terraza, correspondiente a 6.52 metros, del perímetro total aproximado de 57.44 metros. (Detalles según plano figura 9 del Programa de Cumplimiento refundido)</p> <p>Por lo tanto se constata que la terraza está operativa (habilitada para fumadores) sin la instalación de la totalidad del perímetro con paneles dobles de OSB y sin la instalación de equipos de amplificación (Acción N° 8), con techo de planchas acanaladas transparentes.</p> <p>No hay registros de la modelación comprometida de la medida con software Insul 6.0.</p>
7	Direccionamiento o cambio de parlantes	Se modificará el direccionamiento de los parlantes de modo de obtener una menor emisión de ruido hacia los receptores y se instalarán parlantes full rango.	Se constata el direccionamiento de los parlantes hacia la pista de baile y no hacia el exterior y de tipo Full Rango.
8	Eliminar sistemas de equipos de audio	Mientras se ejecutan las acciones propuestas en el presente Programa de Cumplimiento, se suprimirán los sistemas y equipos de audio, dejando este espacio sin sonido. En base a lo anterior, sólo se habilitaría dicho espacio como una zona de fumadores.	<p>Durante la inspección se constata que no existen equipos de audio o amplificación en la terraza.</p> <p>Solo se constató la existencia de 3 parlantes de bajo rango (uso ambiental) no operativos, desconectados.</p>
9	Medición de ruido	Medición de ruido en horario nocturno según normativa vigente para comprobar efectividad de las soluciones implementadas	No se ha recibido en la Superintendencia del Medio Ambiente informes que indiquen la ejecución de las mediciones de presión sonora en horario nocturno.

Nº	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
10	Reporte	Se especificará las medidas implementadas mediante fotos, órdenes de compra y facturas de proveedores, como así también el nivel final registrado.	No se realizó el envío del reporte final de las acciones.
No aplica	Resuelvo III, Resolución Exenta N° 5/Rol-D-002-2017. Notificado el 05 de junio de 2017	"Comercial La Move Entertainment Group Limitada deberá presentar un Programa de Cumplimiento refundido, que incluya las correcciones consignadas en el Resuelvo anterior, en el plazo de <u>5 días hábiles</u> desde la notificación del presente acto administrativo. En caso de no cumplir cabalmente con esta indicación y dentro del plazo establecido en este Resuelvo, esta circunstancia será considerada en la evaluación de la ejecución satisfactoria o insatisfactoria del Programa de Cumplimiento."	El titular fue notificado de esta resolución con fecha 05 de junio de 2017, sin embargo, hasta la fecha no se ha entregado el PdC refundido con las correcciones consignadas.
No aplica	Medición de Presión Sonora (SMA)	Se realizó medición del nivel de presión sonora en el exterior de la vivienda de una denunciante. Se realizaron tres mediciones externas, durante el horario nocturno (entre las 01:32 y 01:59)	Existe Superación de norma en las tres mediciones externas, nocturnas realizadas, en el mismo receptor específicamente en el patio interior. El nivel de presión sonora superado corresponde a 9, 8 y 7 dB(A) a las 01:35; 01:45 y a las 01:59 respectivamente.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución N° 05/rol D-0022017 Aprueba PdC
2	Acta de inspección PdC
3	Acta de Inspección “niveles de presión sonora”
4	Planilla reporte Técnico